

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 299**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Literacidad y**  
**Matemática de la**  
**Universidad Los Leones**

En base a lo acordado en la quincuagésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia AcreditAcción, de fecha 19 de diciembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Literacidad y Matemática presentado por la Universidad Los Leones; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 58, de fecha 19 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Literacidad y Matemática de la Universidad Los Leones se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 19 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad Los Leones, don Fernando Jaime Vicencio Silva y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 29 de noviembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 6 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 58 del 19 de diciembre de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está claramente definido y es consistente con la misión y el modelo educativo institucional; se expresa en términos de habilidades, conocimientos y actitudes; consideró el insumo de expertos; y se dispone de mecanismos de seguimiento para su ajuste. Cabe notar que la definición y cantidad de competencias comprometidas de instalar no parece un proceso factible de implementar.

El plan de estudio y los programas docentes son en general consistentes con el perfil de egreso; contemplan las áreas establecidas en los estándares para la formación de educadores y una práctica progresiva de los alumnos; exhiben un balance entre la especialidad y los aspectos pedagógicos; y se dispone de medios para una revisión sistemática. No se observa, sin embargo, una cabal coordinación y coherencia interna de los programas ni de éstos con el sistema de evaluación de los objetivos declarados.

La unidad posee criterios de admisión de público conocimiento y apropiados a las exigencias del plan de estudio, y mecanismos de apoyo al estudiante, pero no así de un

monitoreo para el progreso de cohortes. Si bien la carrera no posee aún egresados, ha diseñado parámetros para su seguimiento; pero no se observa un sistema actual de recopilación de información desde el entorno profesional que facilite en general la retroalimentación a la unidad para fines de mejoramiento.

La vinculación con el medio en el ámbito disciplinario y profesional, en términos de extensión, servicio e investigación es aún incipiente, existiendo sí convenios con centros de práctica.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La estructura organizacional que tiene la tuición de la carrera es adecuada, con normativas claras y conocidas, y la institución respalda con los recursos para el desarrollo de las actividades docentes comprometidas. Es preciso establecer un sistema de evaluación de la efectividad de la gestión académica en general.

La unidad cuenta con un cuerpo académico idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia académica y profesional. Si bien el número y dedicación contractual actual responde a los requerimientos de las actividades formales docentes y existe una política de reclutamiento y evaluación, ello no parece suficiente para la atención demandada de los alumnos ni se dispone aún de un plan cabal de desarrollo de la planta de personal para cumplir todos los objetivos académicos declarados y proyectados por la unidad.

Aun cuando la institución dispone de equipamiento e infraestructura básica, éstos no resultan suficientes, incluyendo recursos bibliográficos y tecnológicos, para cubrir plenamente los requerimientos del proceso formativo, situación cuya superación estaría contemplada en el plan institucional de desarrollo.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, consistente con la misión y modelo educativo de la institución, y posee normativas que regulan adecuadamente su accionar. La institución posee planes de acción que deberían permitir avanzar hacia la consecución de sus propósitos educacionales.

Por su parte, la unidad llevó a cabo un proceso de autoevaluación aceptable, que identificó desafíos y fortalezas primarias, integrándose las acciones en el plan institucional, si bien acotadas a 2013.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Literacidad y Matemática de la Universidad Los Leones **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Literacidad y Matemática de la Universidad Los Leones, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 19 de diciembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Literacidad y Matemática de la Universidad Los Leones, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  

---

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**  
  
  

---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**